



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 040-2019-GRU-CR

Pucallpa, quince de marzo de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2019, ingresa el Pedido N° 004-2019-GRU-CR/EPAM., de fecha 12 de marzo de 2019, presentado por el Consejero Regional Lic. Adm. Edwin Paul Alvarado Montero, quien solicita: Programar una Sesión Descentralizada en el mes de mayo del 2019; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el literal d) del artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que, las Clases de Sesiones del Consejo Regional pueden ser: d) Descentralizadas. Por otro lado, el artículo 28 inciso 2 literal b) del Reglamento antes citado, sobre los Acuerdos por mayoría legal señala: *"Aprobar la realización de Sesiones Descentralizadas"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba lo siguiente:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: PROGRAMAR la realización de la Sesión Descentralizada del Pleno del Consejo Regional en la ciudad de Atalaya, Distrito de Raymondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, para el día jueves 30 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la **GOBERNACION REGIONAL DE UCAYALI**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR a la **GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, para la asignación presupuestal, para llevarse a cabo la Sesión Descentralizada del Pleno del Consejo Regional en el Distrito de Raymondi, Provincia de Atalaya, para el 30 de mayo de 2019.

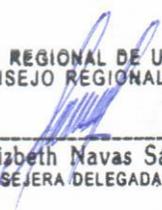
ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL



Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA